



Huancayo, 25 SET. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Exp. 519152-360320 (Oficio N° 05-013-010900) del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, Informe N° 345-2023-MPH-GTT, Memorando N° 1966-2023-MPH/GM; e Informe Legal 1087-2023-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Exp. 519152-360320 (Oficio N° 05-013-010900) del 17-08-2023, el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo representado por su Gerente de Operaciones Mg. Pedro Paucar Hinostroza, remite Informe N° 07-010-000011034 de Noemí Suni De La Cruz Crispín (analista de control, cc.dd), quien **Devuelve 54** Resoluciones de Multa emitidos por Gerencia de Transito Transportes los años 2019-2021 (que detalla); alegando que contiene observaciones (No registra nombres y apellidos correcto de los infractores, y domicilio, DNI RUC, dirección, etc, de los infractores); y refiere que solicito corrección de los valores, y no tiene respuesta; y señala "respecto a la Notificación de los actos administrativos el D.S. 004-2019-JUS...., establece lo siguiente: Capítulo II Nulidad de los actos administrativos Artículo 10. Causales de Nulidad 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14°; y la sra. Erika Cristina Cerrón Gómez Jefe de control y cobranza con Informe N° 07-010-00011045 del 17-08-2023, señala que "Se exige de toda responsabilidad civil o penal por la inacción incurrida por la Gerencia Transito Transportes";

Que, con Informe N° 345-2023-MPH-GTT del 24-08-2023, el Gerente Transito Transportes Abg. Milano Callupe Delgado, **deriva** los actuados a Gerencia Municipal, adjuntando Informe N° 114-2023-MPH-GTT – AFiscalización del 22-08-2023 de Ing. David Salcedo Astete que señala que el SATH devuelve **54** Resoluciones de Multa (**46** del año 2019 y **08** del año 2021), observados en los apellidos y nombres del propietario/infractor, representantes, y solicitaron corrección pero hay inactividad de GTT; y según Informe N° 07-010-000011034, están en causal de nulidad, por lo que se debe remitir a Gerencia Municipal;

Que, con Memorando N° 1966-2023-MPH/GM del 25-08-2023, Gerencia Municipal requiere Opinión Legal;

Que, el **Principio de Legalidad** del artículo IV del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS; dispone que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho**, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos;

Que, el "**Principio del Debido Procedimiento**" del num 1.2 artículo IV del D.S. 004-2019-JUS: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al Debido Procedimiento Administrativo..." Disposición concordante con el núm., 3 artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Que, según artículo 86° del D.S. 004-2019-JUS: "Son deberes de las Autoridades en el procedimiento administrativo: 2. Desempeñar sus funciones siguiendo Principios del Procedimiento administrativo...". Y según art. 261°: "Las autoridades y personal al servicio de entidades,... incurren en falta administrativa en trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y,... son susceptibles de ser sancionados... con suspensión, cese o destitución según gravedad de falta, reincidencia, daño e intencionalidad..., en caso de: ... 7. Dilatar el cumplimiento de mandatos superiores o administrativo o contradecir sus decisiones...9. Incurrir en ilegalidad manifiesta. ...";

Que, con **Informe Legal N° 1087-2023-MPH/GAJ** de fecha 20-09-2023, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Noemí Esther León Vivas señala que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, la Municipalidad Provincial de Huancayo, delego funciones al SATH, para el **cobro y recaudación** de las deudas **tributarias y No tributarias (Administrativas)** que por diversos conceptos administra la Municipalidad Provincial de Huancayo, y por cuya labor de cobranza y recaudación, la Municipalidad le paga un porcentaje de Comisión. Y dentro de las deudas No tributarias (**ADMINISTRATIVAS**), **se incluye las Papeleta de Infracción Administrativas en materia de Transito y de Transportes**. Se precisa que al caso de las **54 Resoluciones de Multa** (Valores) emitidas el año **2019 (46)** y **2021 (08)** por Gerencia Transito Transportes y devueltas por el SATH en la fecha; se aplica el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administración RAISA aprobado con Ordenanza Municipal 548-MPH/CM; porque las Papeletas de Infracción Administrativas que las genero, se impusieron durante su vigencia, y las Resoluciones de Multa también se emitieron durante su vigencia. Asimismo, según la Primera Disposición Final del RAISA aprobado con O.M. 548-MPH/CM, el proceso de cobranza (a cargo del SATH) se inicia desde la notificación del valor (Resolución de Multa Administrativa), y es responsabilidad del SATH el





procesamiento de provisión y castigo de cuentas incobrables y/o quiebra de valores de cobranza dudosa y/o de recuperación onerosa. En ese sentido, según art. 14° Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (O.M. 548-MPH/CM): **"No se invalida la Papeleta de Infracción Administrativa (PIA) impuesta, cuando por causas imputables al infractor, no se consignen todos los datos requeridos o completos en la misma, ya sea por proporcionar nombre o número de DNI falso o inexistente, así como negarse a identificar, entre otros; la misma que debe subsanarse en el procedimiento de descargo. Asimismo una vez generado el valor (Resolución de Multa), el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo SATH, para la efectivización del cobro de la multa (cobranza) debe agotar los mecanismos de cobranza según los procedimientos, caso contrario procederá al sinceramiento "Provisión y Castigo de Cuentas incobrables y/o quiebra de valores" según corresponda, bajo responsabilidad y conforme a la competencia que le fue delegada".** Y según art. 24° RAISA (O.M. 548-MPH/CM), las sanciones pecuniarias de las Papeletas de Infracción Administrativa, se materializan con la Resolución de Multa (Valores), en las cuales se trasladan los datos de las Papeletas de Infracción Administrativa, y se remiten al SATH para su cobro según facultad que la MPH le delego con O.M. 155-MPH/CM. Y según art. 44° del RAISA (O.M. 548-MPH/CM), las Resoluciones de Multa que contienen sanciones pecuniarias y las Resoluciones administrativas (sanciones no pecuniarias o complementarias), son pasible de impugnación (Reconsideración y/o Apelación) según art. 206, 207 Ley 27444 (Hoy art. 218° D.S. 004-2019-JUS), en cuyo acto el administrado puede cuestionar y/o de observar cualquier dato incorrecto u omitido; y al resolver el recurso impugnatorio se evalúa la validez de la Resolución de Multa. Según actuados e **Informe N° 07-010-000011034** de fecha 15-08-2023 emitido por el SATH, las **54 Resoluciones de Multas** están notificadas (**tampoco podrían notificarse en la fecha**); de los cuales **40 Resoluciones de Multa** tienen constancia de consentidas y **14 Resoluciones de Multa** notificadas no anexan las constancias de consentidas; **pero se entiende que están consentidas**, porque en actuados No obra ningún documento del SATH o de la Gerencia de Transito y Transportes que señale que hayan sido impugnadas, los informes de ambas Entidades, no indican que los 14 valores estén impugnadas, **por tanto están consentidas**. El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, tampoco efectuó la **"Provisión y Castigo de cuentas incobrables y/o quiebra de valores"**, de corresponder, como lo dispone el artículo 14° del RAISA aprobado con O.M. 548-MPH/GM. Por tanto, las observaciones y devolución de Resoluciones de Multa de los años 2019 y 2021, realizado por el SATH con Exp. 519152-360320 (Oficio N° 05-013-010900 del 17-08-2023), Informe N° 07-010-000011034, Informe 07-010-00011045 del 17-08-2023 (después de 4 años de emitidos los valores); son ilegales, y muestra su negativa en cumplir sus funciones delegadas por la MPH; siendo cuestionable el accionar del personal del SATH (funcionarios y servidores), que debe sancionarse a través del Órgano de Control Interno (Contraloría), Procuraduría Municipal (Omisión de funciones), STOIPAD del SATH según corresponda; por causar perjuicio a la Municipalidad Provincial de Huancayo; máxime cuando, la Municipalidad, por el servicio que le delego al SATH, **le incremento su porcentaje de comisión del 7% al 10%, mediante Ordenanza Municipal N° 716-MPH/CM de fecha 30-11-2022**. Por tanto las **54 Resoluciones de Multa** (valores) emitidos por Gerencia de Transito Transportes, y devueltos injustificadamente por el SATH; deberían Retomarse al SATH para su cobranza. **NO correspondiendo declarar la nulidad de oficio de las 54 Resoluciones de Multa**, como pretende el SATH, **por No haber mérito para ello; y porque a la fecha ha transcurrido más de 02 años de emitidas las Resoluciones de Multas**, superando el plazo establecido en el núm. 213.3 artículo 213° del D.S. 004-2019-JUS (en el supuesto negado de corresponder su nulidad en sede administrativa). Sin embargo, según artículo 253° D.S. 004-2019-JUS (TUO de Ley 27444), **"1. La facultad de la autoridad para exigir por la vía de ejecución forzosa el pago de las multas impuestas por la comisión de una infracción administrativa, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales. En caso de no estar determinado, la prescripción se produce al término de 2 años computados a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias: a).... 3. Los administrados pueden deducir la prescripción como parte de la aplicación de los mecanismos de defensa previstos dentro del procedimiento de ejecución forzosa. La autoridad competente debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos,... en caso que la prescripción sea deducida en sede administrativa,...."** Por tanto **las 54 Resoluciones de Multa (Valores)** emitidas por Gerencia de Transito y Transportes los años 2019 y 2021 y devueltos por el SATH; **han prescrito a la fecha (habiendo transcurrido más de 4 años en caso de las 46 Resoluciones de Multa y 2 años en caso de 08 Resoluciones de Multa)**, y efectuar su cobro en dicho estado, **sería infructuoso y generaría gastos causando mayor perjuicio a la Municipalidad**. Y según art. 194° Constitución Política del Perú, y según Principio de Impulso de oficio del núm. 1.3 art. IV, art. 156° D.S. 004-2019-JUS, la autoridad municipal, tiene autonomía política económica y administrativa, para revisar sus actos y determinar sobre ellos. Por tanto, **para evitar mayor pérdida al Municipio Provincial de Huancayo y sincerar el Estado Financiero (Activos) de la Entidad Municipal en su rubro "Cuentas por cobrar"; es pertinente declarar prescrita y por tanto sin efecto, la deuda contenida en las 54 Resoluciones de Multa** (Valores) emitidas por Gerencia Transito y Transportes los años 2019 y 2021 (con sus Papeletas de Infracción que las genero); al amparo del artículo 194° Constitución Política del Perú, núm. 1.3 art. IV, art. 156° y artículo 253° del D.S. 004-2019-JUS. Sin perjuicio de sancionar la conducta lesiva del personal del SATH (funcionarios y servidores), a través del Órgano de Control Interno (Contraloría), Procuraduría Municipal (Omisión de actos funcionales), STOIPAD del SATH según corresponda; por las razones expuestas en párrafo precedente;





Detalle de las 54 Resoluciones de Multa (Valores) emitidos por Gerencia de Transito y Transportes, los años 2019 (46) y 2021 (08) por infracciones al transporte:

1.	Resolución de Multa 118-2019-GTT/MPH del 27-12-2019 Sulca Camargo R. s/.	420.00
2.	Resolución de Multa 116-2019-GTT/MPH del 30-12-2019 Sánchez Coz Luis B.	210.00
3.	Resolución de Multa 113-2019-GTT/MPH del 30-12-2019 Meza Bonilla Roy Smith	210.00
4.	Resolución de Multa 110-2019-GTT/MPH del 30-12-2019 BBVA Banco Continental	2,100.00
5.	Resolución de Multa 108-2019-GTT/MPH del 30-12-2019 Ponce Poma Alex Ángel	2,100.00
6.	Resolución de Multa 105-2019-GTT/MPH del 30-12-2019 Prolim Distribuciones SAC	2,100.00
7.	Resolución de Multa 103-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 De La Cruz Pongo Wilmer J.	420.00
8.	Resolución de Multa 102-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Gonzales Willanueva Oscar	210.00
9.	Resolución de Multa 098-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Mercado solano Oscar	2,100.00
10.	Resolución de Multa 097-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Chacon Ayuque Juan F.	2,100.00
11.	Resolución de Multa 093-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Huamán Fernández Raúl T.	420.00
12.	Resolución de Multa 092-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Rodríguez Pérez Juan	420.00
13.	Resolución de Multa 089-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Olarte Villafuerte Aristides	2,100.00
14.	Resolución de Multa 088-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Huamán Félix Rubén	2,100.00
15.	Resolución de Multa 086-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Quispe Mendoza Jorge Raul	2,100.00
16.	Resolución de Multa 082-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Rivera Miranda Juan Antonio	210.00
17.	Resolución de Multa 080-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Alejandro Ramos Jimi Paul	2,100.00
18.	Resolución de Multa 078-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Aylas De La Sota Hugo G.	2,100.00
19.	Resolución de Multa 076-2019-GTT/MPH del 18-12-2019 Pucllas Carlos Erlinda	2,100.00
20.	Resolución de Multa 068-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Quispe Salazar Jisper E.	420.00
21.	Resolución de Multa 067-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Huamán Quispe Wilver J.	210.00
22.	Resolución de Multa 065-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Sulluchuco Quispe Anderson M.	210.00
23.	Resolución de Multa 063-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Maravi Ledesma Julio Cesar	420.00
24.	Resolución de Multa 062-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Vilchez palian Vanessa	4,200.00
25.	Resolución de Multa 060-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Fabián Agui Willmahn	2,100.00
26.	Resolución de Multa 059-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Velásquez Calderón Alejandro	2,100.00
27.	Resolución de Multa 058-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Ames Cantaro David	2,100.00
28.	Resolución de Multa 057-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Yarupaita Soto Walter F.	210.00
29.	Resolución de Multa 056-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Jeremias Segovia Marcelina	210.00
30.	Resolución de Multa 051-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Sihuyay Inga Juan Cesar	210.00
31.	Resolución de Multa 036-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Cerrón Solís Dario	420.00
32.	Resolución de Multa 033-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Zuruchaqui Nuñez Alexander M.	210.00
33.	Resolución de Multa 032-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Dagha Huzco Edwin	210.00
34.	Resolución de Multa 031-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Condori Limachi Alberto	210.00
35.	Resolución de Multa 030-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Yarasca Cipriano Norma	2,100.00
36.	Resolución de Multa 029-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Navarro Espinoza Janto G.	2,100.00
37.	Resolución de Multa 027-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Alvino León Sergio Alvaro	420.00
38.	Resolución de Multa 025-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Castillo Baltazar Daniel	210.00
39.	Resolución de Multa 024-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Reymundo Torre Jhonatan	420.00
40.	Resolución de Multa 022-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Munive Blaz Alex	420.00
41.	Resolución de Multa 018-2019-GTT/MPH del 05-11-2019 Rojas Castillares Percy S.	420.00
42.	Resolución de Multa 014-2019-GTT/MPH del 16-07-2019 Bendezu Yaranga Jhonatan	420.00
43.	Resolución de Multa 013-2019-GTT/MPH del 16-07-2019 Meza Bernardo Percy Dennis	420.00
44.	Resolución de Multa 011-2019-GTT/MPH del 16-07-2019 Manani Vilchez José Artemio	420.00
45.	Resolución de Multa 008-2019-GTT/MPH del 16-07-2019 Galván Álvarez Juan Enrique	420.00
46.	Resolución de Multa 005-2019-GTT/MPH del 16-07-2019 Arango Mezares Gabriel	420.00
47.	Resolución de Multa 098-2021-GTT/MPH del 02-06-2021 Gonzales Pérez Luis Daniel	220.00
48.	Resolución de Multa 085-2021-GTT/MPH del 24-03-2021 Taxi Presidencial Ltda.	440.00
49.	Resolución de Multa 061-2021-GTT/MPH del 19-02-2021 E.Turismo Serv. Mul. Speedy	2,200.00
50.	Resolución de Multa 054-2021-GTT/MPH del 17-03-2021 E.T. Cochach Chico SAC	2,200.00
51.	Resolución de Multa 050-2021-GTT/MPH del 04-01-2021 Zona Altina SRL	2,150.00
52.	Resolución de Multa 048-2021-GTT/MPH del 04-01-2021 E. Transp. Serv.Mul. Kendall	2,150.00
53.	Resolución de Multa 022-2021-GTT/MPH del 04-01-2021 E.T. Cochach Chico SAC	2,150.00
54.	Resolución de Multa 007-2021-GTT/MPH del 04-01-2021 E.Transp..Serv.Mul. Kendall	2,150.00



Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PRESCRITA y sin efecto, las 54 Resoluciones de Multas (Valores) emitidos por Gerencia Transito y Transportes, los años 2019 y 2021, según la Relación que antecede, y sus respectivas Papeletas de Infracción que las generó; por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de actuados al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para las acciones de su competencia, respecto al personal del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (funcionarios y servidores), según análisis descrito.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de actuados a STOIPAD del SATH, para acciones de su competencia, respecto al personal del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (funcionarios y servidores).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de actuados a Procuraduría Municipal, para las acciones de su competencia, respecto al personal del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (funcionarios y servidores), según el análisis que antecede.

ARTÍCULO QUINTO.- EXHORTAR al funcionario y personal de Gerencia Transito y Transportes, mayor diligencia en su labor en lo sucesivo; bajo apercibimiento de Ley (En lo posible consignar datos completos en las Papeletas de Infracción Administrativa que impone. Remita documentación completa: constancia de consentimiento y/o informar si los valores fueron impugnados).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a los administrados de las 54 Resoluciones de Multa descrita en la Relación que antecede; con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GAJ/NLV.